



Estas pruebas vienen a sustituir las actuales PAU, entran en vigor a partir de junio de 2010, y están organizadas de la siguiente forma:

1. Estructura de la prueba: Estará compuesta por dos fases una obligatoria y otra voluntaria:

a) Fase general: De carácter obligatorio, consta de los siguientes ejercicios:

i. Comentario, por escrito, de un texto no especializado y de carácter informativo o divulgativo, relacionado con las capacidades y contenidos de la materia de Lengua castellana y literatura.

ii. Materia común, a elegir por el alumno, de entre las materias:

-
- Historia de la filosofía.
- Historia de España.

Consistirá en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados.

iii. Lengua extranjera (alemán, francés o inglés, a elegir por el alumno), que tendrá como objetivo valorar la comprensión oral y lectora, y la expresión oral y escrita.

iv. Materia de modalidad de segundo curso de bachillerato a elegir por el alumno. Consistirá en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados.

Duración y calificación de las pruebas La duración máxima de cada ejercicio será de una hora y media. Se establecerá un intervalo mínimo de 45 minutos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente.

En cada uno de los ejercicios se presentarán dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos con dos cifras decimales y la **calificación de la fase general** será la media aritmética de todos ellos, expresada en forma numérica de 0 a 10 puntos, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

b) Fase específica: De carácter voluntario. Cada estudiante se podrá examinar de cualquier materia de modalidad de segundo de bachillerato distinta a la elegida para la fase general. Los ejercicios de cada una de las materias elegidas consistirán en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados.

□

La duración máxima de cada ejercicio será de una hora y media. Se establecerá un intervalo mínimo de 45 minutos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos con dos cifras decimales. Se considerará superada la materia cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5. Las

materias no superadas no computarán en la nota final.

2. Superación de la prueba de acceso a la Universidad. Se considerará superada la prueba cuando se obtenga una nota igual o superior a 5 puntos como resultado de la media ponderada del 60% de la nota media de bachillerato y el 40% de la calificación de la fase general (siempre que se haya obtenido un mínimo de 4 puntos en la fase general). La nota media de bachillerato se expresará con dos decimales redondeados a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. La superación de la fase general tendrá validez indefinida.

La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez para el acceso a la universidad durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

3. Nota de admisión a las enseñanzas universitarias. Para la admisión a las enseñanzas universitarias de Grado en el que el número de solicitudes sea superior al número de plazas, las universidades públicas utilizarán la nota de admisión que se calcula aplicando la siguiente fórmula:

Nota de admisión = $0,6 \cdot NMB + 0,4 \cdot CFG + a^* \cdot M1 + b^* \cdot M2$ Donde:

- NMB= Nota media del Bachillerato
- CFG= Calificación de la fase general
- M1, M2= Las dos mejores calificaciones de las materias superadas de la fase específica.
- a, b = Parámetros de ponderación de las materias de la fase específica.

Esta nota de admisión incorporará las calificaciones de las materias de la fase específica en el caso de que dichas materias estén adscritas a la rama de conocimiento del título al que se requiera ser admitido, de acuerdo con el cuadro adjunto como Anexo I. El parámetro de ponderación (a o b) de las materias de la fase específica tendrá un valor de 0,1 hasta 0,2, según lo decidan las universidades. Éstas deberán hacer públicos los valores de los parámetros para las materias seleccionadas al inicio del curso correspondiente a la prueba. A este respecto, en la reunión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia celebrado el 25 de mayo de 2009, se adoptó la decisión de que, en la admisión correspondiente al curso 2010-2011, los parámetros de ponderación para las materias de la fase específica fuese 0,2 para todas las materias en las que sea de aplicación

□

4. Convocatorias y Reclamaciones. Habrá dos convocatorias al año: una en junio y otra en septiembre. Los estudiantes podrán presentarse en sucesivas convocatorias para mejorar la calificación de la fase general o de cualquiera de las materias de la fase específica. A la hora de la admisión, se considera la nota más alta.

Se podrá presentar una solicitud de **segunda corrección** al presidente del tribunal o bien una solicitud de **reclamación** ante la comisión organizadora:

a. Los ejercicios sobre los que se haya presentado la **solicitud de reclamación** serán revisados con el objeto de verificar que todas las cuestiones han sido evaluadas con una correcta aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección, así como la comprobación de que no existen errores materiales en el proceso del cálculo de la calificación final. Al realizar esta solicitud, quedará excluida la posibilidad de solicitar una segunda corrección.

b. Los ejercicios sobre los que se haya presentado la **solicitud de segunda □ corrección** serán corregidos por un profesor especialista distinto al que realizó la primera corrección. La calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones. En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones, un tribunal distinto efectuará, de oficio, una tercera corrección. La calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones y podrá presentarse reclamación sobre ella ante la comisión

organizadora.

5. Adjudicación de plazas. En primer lugar, se adjudicarán plazas a los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria ordinaria del año en curso o en convocatorias ordinarias o extraordinarias de años anteriores, así como a quienes estén en posesión de los títulos de Técnico Superior o Técnico Deportivo Superior.

En segundo lugar, se adjudicarán plazas a los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria extraordinaria del año en curso. Se realizará en función de la nota de admisión. En caso de empate, tendrán opción preferente aquellos cuyo 4º ejercicio de la fase general corresponda a una materia vinculada a la rama de conocimiento de la enseñanza a la que se solicita acceder.